INFORME DE AUDITORIA,

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DE LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES

MOORE

MOORE LP, S.L.
Paseo de Sagasta 74, 4° izda.
50006 Zaragoza
T +34 976 562 443
F +34 976 563 477

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN) por encargo de su Junta Directiva:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN) (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoria

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1751, Folio 220, Hoja Z-11226, C.I.F. B-50.551.043
N° ROAC: S0517, N° Registro Instituto de Censores Jurados de Cuentas: 100

An independent member firm of Moore Global Network Limited
Member firms in principal cities throughhout the world

Los riesgos considerados más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluidas las debidas a fraude:

Reconocimiento de ingresos

Descripción	La Entidad obtiene ingresos por cuotas de asociados y afiliados y por subvenciones, donaciones y legados que ascienden a 45.598,96 euros. Hemos considerado como aspecto más relevante de la auditoría, el reconocimiento de ingresos de la actividad por su significatividad y por su adecuada aplicación al excedente del ejercicio de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.
Nuestra respuesta	Los principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, la evaluación de los controles sobre el reconocimiento de ingresos, la realización de pruebas analíticas y de detalle, revisión de los convenios y documentación soporte de los ingresos de la actividad propia. Por último, hemos verificado que la memoria adjunta incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada,

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1751, Folio 220, Hoja Z-11226, C.I.F. B-50.551.043
N° ROAC: S0517, N° Registro Instituto de Censores Jurados de Cuentas: 100

An independent member firm of Moore Global Network Limited
Member firms in principal cities throughhout the world

puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de Asociación Aragonesa de Enfermedades Neuromusculares en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1751, Folio 220, Hoja Z-11226, C.I.F. B-50.551.043
N° ROAC: S0517, N° Registro Instituto de Censores Jurados de Cuentas: 100

An independent member firm of Moore Global Network Limited
Member firms in principal cities throughhout the world

MOORE

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad de la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Manuel Julve Yus (ROAC nº: 15.639)

12 de mayo de 2021
MOORE LP, S.L. (ROAC nº: S0517)

MOORE LP, S. L. · AUDITORES ·

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

MOORE LP, S.L.

2021 Núm. 08/21/00376
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 1751, Folio 220, Hoja Z-11226, C.I.F. B-50.551.043
N° ROAC: S0517, N° Registro Instituto de Censores Jurados de Cuentas: 100

An independent member firm of Moore Global Network Limited
Member firms in principal cities throughhout the world

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

EJERCICIO

2020

ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN)

ACTIVO	NOTAS	Ejercicio N 2020	Ejercicio N-1 2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**1.149,90**	**1.566,53**
I. Inmovilizado intangible.	5	233,25	503,34
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5	916,65	1.063,19
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.			
VII. Activos por impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		**65.018,62**	**71.413,70**
I. Existencias.		300,00	300,00
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	9	6.000,22	9.611,03
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		58.718,40	61.502,67
TOTAL ACTIVO (A+B)		**66.168,52**	**72.980,23**

Fecha de formulación: 14 de abril de 2020

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	**FIRMA**
Cristina Fuster Checa, Presidenta	
Guzmán Ramiro Soler, Vicepresidente	
Mª Rocío Martínez Higueras, Secretaria	
Pedro Miguel Cativiela Diez, Tesorero	
Emilia García Martín Sauceda, Vocal	
Patricia Bardají Ferrer, Vocal	

NOTA:
* Su signo es negativo.
** Su signo puede ser positivo o negativo

BALANCE DE SITUACIÓN (Modelo Abreviado)

EJERCICIO

2020

ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	Ejercicio N 2020	Ejercicio N-1 2019
A) PATRIMONIO NETO		**64.559,84**	**70.095,01**
A-1) Fondos propios	11	56.662,78	49.620,24
I. Fondo Social.		43.128,00	43.128,00
1. Fondo Social.		43.128,00	43.128,00
2. Fondo Social no exigido *			
II. Reservas.		27.213,28	23.264,21
III. Excedentes de ejercicios anteriores **		-16.771,97	-20.893,86
IV. Excedente del ejercicio **		3.093,47	4.121,89
A-2) Ajustes por cambio de valor. **			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros.	11 y 14	7.897,06	20.474,77
B) PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		**1.608,68**	**2.885,22**
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	165,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.		0,00	165,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	10	1.608,68	2.720,22
1. Proveedores.**		0,00	149,00
2. Otros acreedores.		1.608,68	2.571,22
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**66.168,52**	**72.980,23**

Fecha de formulación: 24 de marzo de 2021

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	**FIRMA**
Cristina Fuster Checa, Presidenta	
Guzmán Ramiro Soler, Vicepresidente	
Mª Rocío Martínez Higueras, Secretaria	
Pedro Miguel Cativiela Diez, Tesorero	
Emilia García Martín Sauceda, Vocal	
Patricia Bardají Ferrer, Vocal	

NOTA:
* Su signo es negativo.
** Su signo puede ser positivo o negativo

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Modelo Abreviado)

EJERCICIO 2020

2020

ASOCIACION

ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGÓN)

	Nota	(Debe) Haber Ejercicio N 2020	Ejercicio N-1 2019
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	14 y 15	**45.598,96**	**52.915,34**
a) Cuotas de asociados y afiliados		8.848,00	8.978,00
b) Aportaciones de usuarios		885,75	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		6,00	568,60
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		29.139,21	36.428,74
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		6.720,00	6.940,00
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Ayudas monetarias y otros **	13	**-8.576,44**	**-14.835,75**
a) Ayudas monetarias		-8.576,44	-14.835,75
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados*			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *			
7. Otros ingresos de la actividad			
8. Gastos de personal *	13	**-28.558,45**	**-28.292,90**
9. Otros gastos de la actividad *	13	**-4.953,97**	**-5.120,15**
a) Servicios exteriores		-4.953,97	-4.988,00
b) Tributos			-132,15
c) Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. Amortización del inmovilizado *	5	**-416,63**	**-544,65**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **		**0,00**	**0,00**
a) Deterioros y pérdidas			0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		**3.093,47**	**4.121,89**
14. Ingresos financieros			
15. Gastos financieros *			
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		**0,00**	**0,00**
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		**3.093,47**	**4.121,89**
19. Impuestos sobre beneficios **			
A.4) VARIACION DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)		**3.093,47**	**4.121,89**
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas		**9.397,06**	**51322,22**
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos**		**0,00**	**451,6**
4. Efecto impositivo**			
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)		**9.397,06**	**51.773,82**
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas*		**-7.695,81**	**-36.929,64**
2. Donaciones y legados recibidos*			
3. Otros ingresos y gastos**		**-14.278,96**	**-7.126,41**
4. Efecto impositivo**			
C.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)		**-21.974,77**	**-44.056,05**
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)		**-12.577,71**	**7.717,77**
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN EL FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES		**3.949,07**	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		**-5.535,17**	**11.839,66**

Fecha de formulación: 24 de marzo de 2021

FIRMAS JUNTA DIRECTIVA	
CARGO	**FIRMA**
Cristina Fuster Checa, Presidenta	
Guzmán Ramiro Soler, Vicepresidente	
Mª Rocío Martínez Higueras, Secretaria	
Pedro Miguel Cativiela Diez, Tesorero	
Emilia García Martín Sauceda, Vocal	
Patricia Bardají Ferrer, Vocal	

NOTA:
***** Su signo es negativo.
****** Su signo puede ser positivo o negativo

ASEM ARAGÓN
C/ Nicolás Guillén 8
50018, Zaragoza

Memoria Anual Abreviada Ejercicio de 2020

ASEM ARAGÓN
C/ Nicolás Guillén 8
50018, Zaragoza

Memoria Anual Abreviada
Ejercicio 2020

Nota 1
ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El domicilio social está en la calle Nicolás Guillén, 8 de Zaragoza
El número de Identificación Fiscal de la Entidad ASOCIACIÓN ARAGONESA ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES es G99014987 y el número de Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón es el 403 (05-Z0403-2004), Fecha de Inscripción 6 de septiembre de 2004.

FINES DE LA ENTIDAD

1.- Promocionar la agrupación en Aragón de todos los pacientes de afecciones neuromusculares, sus familiares y su entorno social, para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de posibles soluciones para mejorar su calidad de vida o posible terapias paliativas o curativas

2.- Sensibilizar a la opinión Pública y a la Administración de los problemas, de la investigación, curación, tratamiento y prevención de estas enfermedades

3.- Facilitar información sobre estas enfermedades a los pacientes y sus familiares con el fin de conseguir su mejor conocimiento e implicación de los mismos.

4.- Potenciar todos los canales de información y sistemas de ayudas para los afectados, con el fin de promocionar su integración social y mejorar su calidad de vida

5.- Promocionar la investigación clínica y de base sobre las mencionadas dolencias para mejorar las posibilidades terapéuticas, rehabilitadoras y curativas.

6.- Cooperar con todas las entidades que tengan igual o similar finalidad para conseguir los cambios de actitud social que permitan una mejor calidad de vida de las personas afectadas por estas enfermedades, familia y su entorno social.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

1.- ATENCIÓN SOCIAL A AFECTADOS/AS Y FAMILIAS, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ENM)
Este servicio, desarrollado en su conjunto por latrabajadora social de ASEM ARAGÓN, supone un conjunto de actuaciones dirigidas a dar a conocer a los ciudadanos que padecen una enfermedad neuromuscular sus derechos, los recursos existentes, los procedimientos a seguir y las alternativas disponibles ante una necesidad social determinada.
Este servicio se centra en:

- Ofrecer y facilitar el primer contacto de la población (individuos, familias y grupos) con los servicios sociales.

- Analizar cada consulta de forma individualizada, estudiando la situación y realizando una valoración del caso, con el fin de identificar la solución más adecuada.
- Proporcionar determinadas atenciones sociales, si así lo requiere la situación.
- Canalizar y derivar casos que no sean concretamente enfermedades neuromusculares.

Se ofrece y facilita información sobre la asociación, y sus servicios; así como las diferentes enfermedades neuromusculares. Apoyo psicosocial, orientación, y asesoramiento. Proporciona atención social.
La difusión es un pilar fundamental para que nuestra entidad sea mejor conocida por los distintos profesionales. Se organizan eventos como son Jornadas o reuniones específicas sobres las distintas enfermedades neuromusculares. Igualmente se mantienen informados a los distintos profesionales que trabajan en Hospitales, Centros de Salud, Servicios Sociales de Base de Aragón, etc. y para poder intervenir también con futuros familiares y pacientes.
También se pretende conseguir mayor divulgación y sensibilización hacia la ciudadanía en general, para que este tipo de discapacidad sea más conocida por la población.
Desde la Declaración del Estado de Alarma por la Covid-19 nos hemos adaptado a las circunstancias, vía teletrabajo, reuniones telemáticas, webinarformativos, de difusión etc.

2.- REHABILITACIÓN PARA NIÑ@S y ADULT@S

Una de las demandas más evidentes dentro de nuestra asociación es la rehabilitación, puesto que dentro de la sanidad pública y servicios sociales no se cubre la necesidad de estos pacientes.Sehace imprescindible que la entidad sea la puerta de entrada para este colectivo en la Comunidad Autónoma y que intervenga complementando y apoyando los recursos sociosanitarios ya existentes. La rehabilitación está destinada a mejorar el estado físico, evitando el progreso de la enfermedad, y tratando de mejorar su estado. Está comprobado que la fisioterapia es el único tratamiento adecuado para mantener el mejor estado posible para evitar contracturas, dolores posturales, malformaciones.Poresto mismo se hace primordial la rehabilitación continúa ya que la movilidad de estos enfermos es prácticamente inexistente o muy limitada.

Dentro de esta rehabilitación incluimos el Proyecto "Rosigar la Vida" de Psicología con intervención asistida con animales.

Usuarias de Asem Aragón (7) asisten a las instalaciones del centro sociosanitario Espacio Ítaca, donde se imparten sesiones cada 15 días fomentando la socialización, interactuarán entre sí las participantes del grupo, compartir experiencias comunes etc.

Desde la Declaración del Estado de Alarma se realizan las sesiones vía Skype.

La coordinación del servicio corresponde a la trabajadora social de ASEM Aragón, imputamos parte de su trabajo a las distintas actividades de la entidad.

3.-SERVICIO VIDA AUTÓNOMA, VIDA INDEPENDIENTE (VAVI)

El objetivo de este programa es promover y facilitar la autonomía y la independencia de las personas afectadas por una ENM, a través del apoyo de un asistente personal. Por otro lado, se pretende ofrecer a las familias un "respiro". Así la actividad familiar

puede retomar sus relaciones interpersonales, entre otros miembros de la familia, para la mejorar de la calidad de vida de éstos.

Nota 2
BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1.- IMAGEN FIEL
Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad vigente y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, por la que se aprueba el Plan General de contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro., con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del excedente obtenidodurante el ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por la Junta Directiva de la Asociación, se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobados sin modificación alguna.

No ha habido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel de la entidad, se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

2.2.- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.
Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio.

No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen fiel.

2.3.- ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE
Las cuentas anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Asociación en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal como se ha detallado en la nota 17 de esta memoria.

La Asociación reconocida de utilidad pública, cumple los requisitos y tiene como norma fiscal básica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades si fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La Junta Directiva no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente.

2.4.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN
No hay causas que impidan la comparación de las Cuentas Anuales del Ejercicio con las del precedente.

2.5.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No hay elementos patrimoniales que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

2.7.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Se ha realizado regularización de saldos de Acreedores variosde ejercicios anteriores por importe -50,93 euros y por otro lado, se han registrado como mayores reservas 4.000 euros correspondientes a ingresos de una subvención concedida para sufragar gastos del ejercicio anterior.

Nota 3

EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1.- ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

En el ejercicio 2020 ha habido excedente positivo de 3.093,47€.

3.2.-INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

Se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2020, a la Asamblea General ordinaria:

Bases de reparto:	**Importe 2020**
Excedente positivo del Ejercicio.....	3.093,47
Remanente.....	.....
Reservas voluntarias.....	.....
Otras reservas de libre disposición.....	.....
Total.....	3.093,47

Distribución:	**Importe 2020**
A Dotación Fundacional/Fondo Social	.....
A reservas especiales.....	.....
A reservas voluntarias.....	.....
AreducirExcedentes Negativos Ej Anteriores	928,04
A Remanente	2.165,43
Total.....	3.093,47

3.3.-INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES

Según establece la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y su reglamento (2003), en su articulado, estas entidades habrán de destinar el 70 % de los resultados e ingresos a fines propios.

El saldo de los excedentes de ejercicios anteriores de –16.771,97 proviene de los siguientes ejercicios: 6.742,10 € (ejercicio 2008), -10.232,44 € (ejercicio 2009), -

13.728,96 € (ejercicio 2010) y 2.488,29 € (ejercicio 2011). Del excedente del ejercicio 2012, que fueron 28.357,25 €, se destinaron un 70 % (19.850,08 €) a fines propios y un 30 % (8.507,16 €) a reducir las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. De los 19.850,08 €, 14.056,96 € fueron ingresos obtenidos por la entidad en ejercicio 2012, no aplicados a ningún programa de actividades concreto.
El excedente del ejercicio 2013 fue negativo de -3.054,98 €.
El excedente del ejercicio 2014 fue negativo de -4.564,95 €.
El excedente del ejercicio 2015 fue negativo de -4.156,71 €.
El excedente del ejercicio 2016 fue negativo de -3.942,26 €.
El excedente del ejercicio 2017 fue positivo de 9.154,06 €. Estos se destinaron, un 30% a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores por 2.746,22 € y un 70% a fines propios (remanente) por 6.407,84€.
El excedente del ejercicio 2018 fue negativo de -978,77 €.
El excedente del ejercicio 2019 fue positivo de 4.121,89 €. Estos se destinaron, un 30% a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores por 1.236,57 € y un 70% a fines propios (remanente) por 2.885,32 €.

Como la asociación es de utilidad pública, el excedente obtenido se invierte en las actividades propias de la misma.

En el ejercicio 2020 el excedente ha sido positivo y asciende a 3.093,47 euros.

El resultado del Ejercicio es neto de impuestos.El impuesto devengado del ejercicio es de 0,00 €.

Nota 4
NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

4.1.- Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Entidad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto, según normativa.

La amortización aplicada durante 2020 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado intangible ha sido de 270,09euros y no se ha registrado deterioro alguno.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO INTANGIBLE	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Aplicaciones Informáticas	4

4.2.- Bienes integrantes del Patrimonio Histórico
No hay elementos de esta naturaleza.

Los mismos criterios de valoración relativos al inmovilizado material, se aplican a los bienes del Patrimonio Histórico teniendo en cuenta que las grandes reparaciones a las que deben someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación.

b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

4.3.- Inmovilizado material
La partida de inmovilizado material incluye exclusivamente bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo debido a que únicamente se destinan a una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

En la entidad, no existen bienes de inmovilizados generadores de flujos de efectivo. Todos los que se poseen en la entidad son no generadores de flujos de efectivo, es decir, generan un beneficio social y benefician a la colectividad y no se espera obtener rendimientos comerciales de su venta, ni mediante la prestación de servicios.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto, según normativa.

La amortización aplicada durante 2020 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de 146,54 euros y no se ha registrado deterioro alguno.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4

Arrendamiento operativo:
Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de resultados.
Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del período de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

4.4.- Terrenos y construcciones
No hay elementos de esta naturaleza.

4.5.- Permutas
No hay elementos de esta naturaleza.

4.6.- Instrumentos financieros

Activos financieros:
Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la entidad y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

En esta categoría se han incluido los activos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros activos financieros que la entidad ha considerado conveniente incluir en esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que han sido atribuiblesdirectamente, se han registrado en la cuenta de resultados. También se han registrado en la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se han incluido los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras entidades que no se han incluido en otra categoría.

Se ha valorado inicialmente por su valor razonable y se han incluido en su valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares, que se han adquirido.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los cuales han de incurrir para su venta.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto.

Correcciones valorativas por deterioro

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión se ha registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En particular, al final del ejercicio se comprueba la existencia de evidencia objetiva que el valor de un crédito (o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente) se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se habían estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se han estimado que se recibirán, descontándolos al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Pasivos financieros.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la Entidad tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Pasivos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros híbridos, es decir, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero y otros pasivos financieros que la entidad ha considerado conveniente incluir dentro de esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial.

Se han valorado inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción. Los costes de transacción que ha sido directamente atribuibles se han registrados en la cuenta de resultados. También se han imputado a la cuenta de resultados las variaciones que se hayan producido en el valor razonable.

Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

Contratos de garantías financieras:

No se disponen de contratos de garantías financieras.

Inversiones en entidades de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en entidades de grupo, multigrupo y asociadas.

Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

Determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

4.7.- Existencias

Las existencias que figuran en el balance están destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado.

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidadse contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.8.- Transacciones en moneda extranjera

No hay elementos de esta naturaleza.

4.9.- Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente (en el resultado contable se ha reducido el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas) que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que

fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Entidad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.10.- Ingresos y gastos

Gastos propios de las entidades no lucrativas:

Criterio general de reconocimiento.
Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal:
En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:
a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual:
Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros:
Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos propios de las entidades no lucrativas, en cumplimiento de los fines de la entidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios:

Aspectos comunes.
Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Pero la entidad está exenta del impuesto sobre el valor añadido.
Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.
No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.
Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.
Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Ingresos por ventas.
Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la entidad y ésta la obligación de recomprarlos, por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios.
Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.
En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.
La entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.
Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

La entidad considera no reintegrables los ingresos que percibe por donaciones, particulares, patrocinadores, asociados y las contabiliza en el momento en el que se devengan los gastos que estén financiando en el caso que sean para financiar gastos específicos.

En cuanto a la prestación de servicios realizados por la entidad, los métodos para determinar los ingresos y determinar la realización en la prestación de los mismos, viene marcado por los proyectos y según para qué se solicita el dinero. Dependiendo de la convocatoria, se pueden pedir para unos u otros servicios. Según la tipología de la subvención, cada organismo decide si cubre gastos de personal, gasto de material o algún otro tipo de gasto.

4.11.- Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales de la Entidad recogen todas las provisiones significativas en las cuales es mayor la probabilidad que se haya de atender la obligación. Las provisiones se reconocen únicamente en base a hechos presentes o pasados que generen obligaciones futuras. Se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las motivan y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable. Se utilizan para afrontar las obligaciones específicas

para las cuales fueron originalmente reconocidas. Se procede a su reversión total o parcial, cuando estas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

4.12.- Criterios empleados en el registro y valoración de los gastos de personal

Reconocimiento:
Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera.
Los gastos de personal incluyen las nóminas y el importe de laSeguridadSocial correspondiente a dichas nóminas, de las personas contratadas por la entidad.

4.13.- Subvenciones, donaciones y legados

Reconocimiento:
Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:
a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.
Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.
En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.
b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en

condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.
En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.
c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.
En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.
Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.
No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración:
Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.
Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio:
La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.
En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización

efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.
b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.
b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.
Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Criterios en cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación:
En las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.
La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con la norma.
El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.
Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión –incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.
Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el anterior. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.
Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado segundo anterior. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.
Servicios recibidos sin contraprestación.
La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

La entidad considera que todas sus subvenciones son no reintegrables y decide contabilizarlas en el momento de su ingreso. Una vez aprobada la subvención pública, y aceptadas las condiciones, la administración entrega el 80 %, y tras entregar la justificación, y una vez valorada y supervisada, abonan el 20% restante. En los últimos años, y debido a la situación de crisis, la administración pública ha realizado ingresos de las subvenciones a año vencido.

4.14.- Negocios conjuntos
No hay elementos de esta naturaleza.

4.15.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.
Las transacciones con partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizaran en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que correspondan.

A los efectos de Fundaciones y Asociaciones, una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre los fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociados, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y explotación de la otra.

De acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su apartado relativo a las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, a efectos de presentación de dichas cuentas anuales se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el art. 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o clausulas estatutarias.

4.16 Créditos y débitos por la actividad propia

Criterios de valoración inicial y posterior de los créditos:
Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Criterios de valoración inicial y posterior de los débitos:
Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

Nota 5
INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1.- Análisis de movimientos

El epígrafe de inmovilizado material e intangible comprende las siguientes partidas:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Equipos para procesos de información	4.633,31			4.633,31
Mobiliario	1.465,38			1.465,38
Aplicaciones Informáticas	2.558,44			2.558,44
Totales	**8.657,13**			**8.657,13**

5.2.-Amortizaciones

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto

Equipos para procesos de información	4.633,31			4.633,31	0,00
Mobiliario	402,19	146,54		548,73	916,65
Aplicaciones Informáticas	2.055,10	270,09		2.325,19	233,25
Totales	7.090,60	416,63		**7.507,23**	**1.149,90**

A cierre del ejercicio 2020existen bienes totalmente amortizados del inmovilizado intangible por importe de a 1.740,00 euros y del inmovilizado material por importe de 4.633,31 euros.
A 31 de diciembre del ejercicio 2019, los bienes totalmente amortizados del inmovilizado intangible y material ascendían a 1.740,00 euros y 4.633,31 euros respectivamente.

5.3.-Arrendamientos financieros y otras operaciones
No hay elementos de esta naturaleza.

5.4.- Inmuebles cedidos a la entidad o por la entidad
No hay elementos de esta naturaleza.

5.5.- Información sobre correcciones valorativas
No han existido correcciones valorativas.

Nota 6
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
No hay elementos de esta naturaleza.

Nota 7
USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA
No existen créditos de esta naturaleza.

Nota 8
BENEFICIARIOS – ACREEDORES
No existen deudas contraídas por la entidad por ayudas y asignaciones concedidas en el cumplimiento de sus fines propios.

Nota 9
ACTIVOS FINANCIEROS

9.1.- Desglose por categorías

a) No existen activos financieros a largo plazo
b) Los activos financieros a corto plazo corresponden con subvenciones pendientes de cobro. A cierre del ejercicio 2020 ascienden a 6.000,22 euros y a cierre del ejercicio 2019, ascendían a 9.611,03 euros.

9.2.- Información sobre correcciones valorativas por pérdidas de deterioro de riesgo de crédito

No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

9.3.- Activos valorados por su valor razonable
No hay elementos de esta naturaleza.

9.4.- Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No hay elementos de esta naturaleza.

Nota 10
PASIVOS FINANCIEROS

10.1.- Desglose de pasivos financieros

a) No existen pasivos financieros a largo plazo
b) Los pasivos financieros a corto plazo, corresponden a deudas con acreedores comerciales y otras cuentas a pagar por importe de 1.608,68 euros en 2020.

10.2.- Información sobre el importe de las deudas

No existen elementos de esta naturaleza.

10.3.- Información sobre Préstamos

No existen elementos de esta naturaleza.

Nota 11
FONDOS PROPIOS

La Asociación, al ser una entidad sin ánimo de lucro, carece de acciones o cualquier otro tipo de títulos representativos de su patrimonio.

El desglose de estas partidas es el siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
FONDO DOTACIONAL	3.932,00			3.932,00
CAPITALIZACIÓN CUOTAS SOCIOS	39.196,00			39.196,00
RESERVAS ESTATUTARIAS	23.264,21	3.949,07		27.213,28
EXCEDENTES EJERCICIOS ANTERIORES	15.638,24	5.885,32		18.523,56
PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-36.532,10		1.236,57	-35.295,53
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	4.121,89	3.093,47	4.121,89	3.093,47
SUBVENCIONES OFICIALES Y OTRAS	20.474,77	9.397,06	21.974,77	7.897,06
	70.095,01	14.879,92	27.333,23	64.559,84

Nota 12
SITUACIÓN FISCAL

12.1. Impuesto sobre beneficios

12.1.a.- Régimen fiscal aplicable a la entidad

Especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Con fecha 21 de marzo de 2012 se solicita la exención parcial del Artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.
Todos los ingresos han sido para la actividad, por lo que no hay que incorporar ningún ingreso a la Base Imponible del Impuesto de Sociedades, ya que, no hay ingresos de actividad mercantil.

12.1.b.- Apartados de la Memoria en los que se haya incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre

Artículo 3 de la Ley 49/2002 Requisitos de las entidades sin fines lucrativos

Las entidades a que se refiere el artículo anterior, que cumplan los siguientes requisitos, serán consideradas, a efectos de esta Ley, como entidades sin fines lucrativos:

1.º Que persigan fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, económicas o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de fomento de la economía social, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial. Apartado 1.º del artículo 3 redactado por el apartado uno de la disposición final cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación («B.O.E.» 2 junio). Vigencia: 2 diciembre 2011

Este apartado está informado en la nota 1 de esta memoria.

2.º *Que destinen a la realización de dichos fines al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:*

a) Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.

b) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

c) Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

Las entidades sin fines lucrativos deberán destinar el resto de las rentas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Este apartado está informado en las notas 3, 12 y 15 de esta memoria.

3.º Que la actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 por 100 de los ingresos totales de la entidad, siempre que el desarrollo de estas explotaciones económicas no exentas no vulnere las normas reguladoras de defensa de la competencia en relación con empresas que realicen la misma actividad.

A efectos de esta Ley, se considera que las entidades sin fines lucrativos desarrollan una explotación económica cuando realicen la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. El arrendamiento del patrimonio inmobiliario de la entidad no constituye, a estos efectos, explotación económica.

Este apartado está informado en las notas 1, 3 y 15 de esta memoria.

4.º Que los fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, ni a las actividades de asistencia social o deportivas a que se refiere el artículo 20, apartado uno, en sus números 8.º y 13.o, respectivamente, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ni a las fundaciones cuya finalidad sea la conservación y restauración de bienes del Patrimonio Histórico Español que cumplan las exigencias de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, o de la Ley de la respectiva Comunidad Autónoma que le sea de aplicación, en particular respecto de los deberes de visita y exposición pública de dichos bienes.

Lo dispuesto en el primer párrafo de este número no resultará de aplicación a las entidades a que se refiere el párrafo e) del artículoanterior.

Este apartado está informado en la nota 1 de esta memoria.

5.º Que los cargos de patrono, representante estatutario y miembro del órgano de gobierno sean gratuitos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará de aplicación a las entidades a que se refiere el párrafo e) del artículo anterior y respetará el régimen específico establecido para aquellas asociaciones que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo,reguladora del Derecho de Asociación, hayan sido declaradas de utilidad pública.

Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad. Tales personas no podrán participar en los resultados económicos de la entidad, ni por sí mismas, ni a través de persona o entidad interpuesta.

Lo dispuesto en este número será de aplicación igualmente a los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, salvo que las retribuciones percibidas por la condición de administrador se reintegren a la entidad que representen.

En este caso, la retribución percibida por el administrador estará exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y no existirá obligación de practicar retención a cuenta de este impuesto.

Este apartado está informado en la nota 17 de esta memoria.

6.º Que, en caso de disolución, su patrimonio se destine en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de esta Ley, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, y esta circunstancia esté expresamente contemplada en el negocio fundacional o en los estatutos de la entidad disuelta, siendo aplicable a dichas entidades sin fines lucrativos lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, derogado y contemplado en la nueva Ley 27/2014 de 27 de Noviembre del Impuesto de Sociedades.

En ningún caso tendrán la condición de entidades sin fines lucrativos, a efectos de esta Ley, aquellas entidades cuyo régimen jurídico permita, en los supuestos de extinción, la reversión de su patrimonio al aportante del mismo o a sus herederos o legatarios, salvo que la reversión esté prevista en favor de alguna entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de esta Ley.

No procede nombrarlo en la memoria porque no está en causa de disolución.

7.º Que estén inscritas en el registro correspondiente.

Este apartado está informado en la nota 1 de esta memoria.

8.º Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas por las que se rigen o, en su defecto, en el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

Las normas contables están especificadas en los puntos 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 Este apartado está informado en la nota 1 de esta memoria.

9.º Que cumplan las obligaciones de rendición de cuentas que establezca su legislación específica. En ausencia de previsión legal específica, deberán rendir cuentas antes de transcurridos seis meses desde el cierre de su ejercicio ante el organismo público encargado del registro correspondiente.

Este apartado está informado en las notas 1 y 3 de esta memoria.

10.º Que elaboren anualmente una memoria económica en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan

identificarse por categorías y por proyectos, así como el porcentaje de participación que mantengan en entidades mercantiles.

Las entidades que estén obligadas en virtud de la normativa contable que les sea de aplicación a la elaboración anual de una memoria deberán incluir en dicha memoria la información a que se refiere este número.

Reglamentariamente, se establecerán el contenido de esta memoria económica, su plazo de presentación y el órgano ante el que debepresentarse.

Este apartado está contenido en la memoria elaborada por la entidad.

12.1.c.- Diferencias Temporarias

No existen diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio.

12.1.d.- Antigüedad y plazo de recuperación de las bases imponibles negativas

El saldo de los excedentes de ejercicios anteriores de –16.771,97 proviene de los siguientes ejercicios: 6.742,10 € (ejercicio 2008), -10.232,44 € (ejercicio 2009), -13.728,96 € (ejercicio 2010) y 2.488,29 € (ejercicio 2011). Del excedente del ejercicio 2012, que fueron 28.357,25 €, se destinaron un 70 % (19.850,08 €) a fines propios y un 30 % (8.507,16 €) a reducir las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. El excedente correspondiente al ejercicio 2013 fue negativo de -3.054,98 €. El excedente correspondiente al ejercicio 2014 fue negativo de -4.564,95 €. El excedente del ejercicio 2015 fue negativo de -4.156,71 €. El excedente del ejercicio 2016 fue negativo de -3.942,26 €.El excedente correspondiente al ejercicio 2017 fue 9.154,06 €, que se destinaron, un 30 % a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores por 2.746,22 € y un 70 % a fines propios (Remanente) por 6.407,84 €. El excedente correspondiente al ejercicio 2018 fue negativo de -978,77 €. El excedente del ejercicio 2019fue positivo de 4.121,89 €, que se destinó, un 30 % a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores por 1.236,57 € y un 70 % a fines propios (Remanente) por 2.885,32 €.
El excedente del ejercicio actual ha sido positivo de 3.093,47€, que se destinará, un 30 % a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores por 928,04 € y un 70 % a fines propios (Remanente) por 2.165,43 €.

En cada ejercicio sucesivo, se aplicará un 30 % del excedente positivo a reducir esas bases imponibles negativas, hasta que desaparezcan.

12.1.e.- Incentivos Fiscales
De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 a 14 Según la ley 49/2002, en su capítulo II del Impuesto sobre Sociedades.

12.1.f.- Provisiones para Impuesto sobre Beneficios.
No existen elementos de esta naturaleza.

12.1.g.- Cualquier otra situación en relación con la situación fiscal.
No existen elementos de esta naturaleza.

12.2. Otros Tributos
No existen elementos de esta naturaleza.

Nota 13
INGRESOS Y GASTOS

13.1.-Desglose partida 3.a) de Resultados y partida 3.b) de Resultados

En la partida de Ayudas Monetarias hay 8.576,44 euros destinados principalmente a pagar a menores y a adultos el proyecto de fisio-rehabilitación de enfermedades neuromusculares. En 2019, dicha cantidad ascendió a 14.835,75 euros
No existen Ayudas No Monetarias.

13.2.- Desglose partida8. Gastos de personal

El desglose de la partida Gastos de personal para el ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

Denominación	2020	2019
Sueldos y salarios	21.436,14	21.236,64
SS a cargo de la empresa	6.763,14	6.700,13
Otros gastos sociales	359,17	356,13
Total Gastos de Personal	**28.558,45**	**28.292,90**

13.3.-Desglose partida 9. Otros gastos de la actividad

El desglose de la partida de Servicios Exteriores para el ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

Denominación	2020	2019
Arrendamientos y cánones	300,00	300,00
Reparaciones y conservación	95,70	
Servicios Profesionales Independientes	2.604,55	1.856,38
Seguros	24,00	65,00
Servicios bancarios	630,98	565,78
Otros servicios	325,08	536,42
Gastos de oficina	612,57	909,44
Gastos de viaje		519,35
Gastos de telefonía	361,09	235,63
Tributos	0,00	132,15
TotalOtros gastos de la actividad	**4.953,97**	**5.120,15**

13.4.-Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones

Esta partida recoge las promociones, es decir, la recaudación de Rastrillos y subastas benéficas, por un total de 6,00 euros. En el ejercicio 2019 dichos ingresos ascendieron a 568,60 euros.

13.5.-Importe venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.
No existen elementos de esa naturaleza.

13.6.- Información de la partida "Otros resultados".
No existen elementos de esta naturaleza.

Cuadro de ingresos y gastos actividad propia

Partida	Gastos
Gastos por ayudas y otros	**8.576,44**
Ayudas monetarias	**8.576,44**
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	**28.558,45**
Sueldos	**21.436,14**
Cargas sociales	**6.763,14**
Otros gastos sociales	**359,17**
Otros gastos de la actividad	**4.953,97**
Arrendamientos y cánones	**300,00**
Reparaciones y conservación	**95,70**
Servicios de profesionales independientes	**2.604,55**
Servicios bancarios y similares	**630,98**
Gastos oficina	**612,57**
Gastos varios	**325,08**
Gastos telefonía	**361,09**
Otros tributos	**0,00**
Primas de seguros	**24,00**
Gastos de viaje	
Amortización del inmovilizado	**416,63**
Amortización del inmovilizado	**416,63**
Deterioro del inmovilizado	
Deterioro del inmovilizado	
Otros resultados	
Gastos ej anteriores	
Total...	**42.505,49**

Partida	Ingresos
Ingresos de la actividad propia	**45.098,96**
Cuota de asociados y afiliados	**8.848,00**
Aportaciones de usuarios	**885,75**
Cuota Congreso	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	**6,00**
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	**35.859,21**
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos extraordinarios	
Total...	**45.598,96**

Nota 14

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año deconce-sión	Periodo de aplica-ción	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputados al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
DONACIÓN LA CAIXA	2020	2020	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
DONACIÓN CAJA LABORAL	2020	2020	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00
ADMON AUTONÓMICA IASS INSTITUTO ARAGONÉS DE ASUNTOS SOCIALES	2020	2020	2664,44	0,00	2664,44	2664,44	0,00
ADMON AUTONÓMICA-SUBVENCION IRPF 2020 GOBIERNO DE ARAGÓN	2020	2021	6.397,06	0,00	0,00	0,00	6.397,06
ADMON AUTONÓMICA-SUBVENCIÓN IRPF 2019 GOBIERNO DE ARAGÓN	2019	2020	7.695,81	0,00	7.695,81	7.695,81	0,00
ADMON AUTONÓMICA JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS	2019	2019-2020	32.500,00	21.471,04	11.028,96	32.500,00	0,00
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA CONVOCATORIA CAI-IBERCAJA	2019-2020	2019-2020	3.500,00	1.750,00	1.750,00	3.500,00	0,00
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA CONVOCATORIA CAI-IBERCAJA	2020-2021	2020-2021	3.000,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
ONCE	2020	2020	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	2020-2021	2020	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
DONACIONES PARTICULARES	2020	2020	120,00	0,00	120,00	120,00	0,00
TOTALES			66.477,31	23.221,04	35.859,21	59.080,25	7.897,06

Los movimientos del epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros" del balance a 31 de diciembre de 2020 es el que sigue:

DENOMINACION DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Subvenciones oficiales	7.695,81	6.397,06	7.695,81	6.397,06
Otras subvenciones, donaciones y legados	12.778,96	3.000,00	14.278,96	1.500,00
TOTAL	20.474,77	9.397,06	21.974,77	7.897,06

Nota 15

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla, pero se aporta la información en las dos memorias, para que conste, por si es necesaria alguna comprobación más detallada.

15.1.2.- Actividades de la entidad

Identificación de la actividad.

Denominación de la actividad	ATENCIÓN SOCIAL A AFECTADOS/AS Y FAMILIAS. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES.
Tipo de Actividad *	PROPIA
Lugar de desarrollo de la actividad	DESPACHO PASEO Mª AGUSTÍN 26 Y LUGARES DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Descripción detallada de la actividad.

Este programa supone un conjunto de actuaciones dirigidas a dar a conocer a los ciudadanos que padecen una Enfermedad Neuromuscular sus derechos, los recursos existentes, los procedimientos a seguir y las alternativas disponibles ante una necesidad social determinada. Se ofrece y facilita información sobre la asociación, y sus servicios; así como las diferentes ENM. Apoyo psicosocial, orientación, y asesoramiento. Proporcionar atención social

La difusión es un pilar fundamental para que nuestra entidad sea mejor conocida por los distintos profesionales. Se organizan eventos como son Jornadas o reuniones específicas sobres las distintas ENM. Igualmente se mantienen informados a los distintos profesionales que trabajan en Hospitales, Centros de Salud, Servicios Sociales de Base de Aragón etc., y para poder intervenir también con futuros familiares y pacientes afectados. También se pretende conseguir mayor divulgación y sensibilización hacia la ciudadanía en general, para que este tipo de discapacidad sea más conocida por la población.

Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº de horas / año
Personal asalariado	1	1.760
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario	6	60

Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe
Gastos por ayudas y otros	
• Ayudas monetarias	
• Ayudas no monetarias	
• Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
• Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	25.702,59
Otros gastos de la actividad	4.460,99
Amortización de inmovilizado	374,97
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	
Gastos financieros	
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	
Diferencias de cambio	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
Impuesto sobre beneficios	
Subtotal gastos	
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación deuda no comercial	
Subtotal Recursos	
TOTAL	**30.538,55**

Medios con los que se ha financiado la actividad

Partida	Importe Ingresos
Ingresos de la actividad propia	**32.101,77**
Cuota de asociados y afiliados	4.500,00
Aportaciones de usuarios	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	28.101,77
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
Total...	**32.601,77**

Beneficiarios o usuarios de la actividad:

A lo largo del ejercicio, se han realizado más de 600 entrevistas, sobre consultas de afectados/as y familiares. Dentro de la atención social es imprescindible la información continua sobre los servicios existentes en la asociación, los últimos avances sobre las

Enfermedades Neuromusculares, prestaciones sociales, jornadas médicas, y distintos eventos. Dicha información ha sido dirigida a más de 368 miembros pertenecientes a ASEM Aragón.

Beneficiarios o usuarios de la actividad	Tipo	Número
Personas físicas	x	600
Personas jurídicas		

Identificación de la actividad.

Denominación de la actividad	REHABILITACIÓN PARA NIÑ@S Y ADULT@S
Tipo de Actividad *	PROPIA
Lugar de desarrollo de la actividad	DOMICILIO USUARIOS/ CENTROS

Descripción detallada de la actividad.

Una de las demandas más evidentes dentro de nuestra asociación es la rehabilitación, puesto que dentro de la sanidad pública y servicios sociales no se cubre la necesidad de estos pacientes. Se hace imprescindible que ASEM ARAGÓN sea la puerta de entrada para este colectivo en la Comunidad Autónoma y que intervenga complementando y apoyando los recursos sociosanitarios ya existentes. La rehabilitación está destinada a mejorar el estado físico, evitando el progreso de la enfermedad, y tratando de mejorar su estado. Está comprobado que la fisioterapia es el único tratamiento adecuado para mantener el mejor estado posible para evitar contracturas, dolores posturales, malformaciones. Por esto mismo se hace primordial la rehabilitación continúa ya que la movilidad de estos enfermos es prácticamente inexistente o muy limitada.
Dentro de esta rehabilitación incluimos el Proyecto "Rosigar la Vida" de Psicología con intervención asistida con animales.
Usuarias de Asem Aragón (7) asisten a las instalaciones del centro sociosanitario Espacio Ítaca, donde se imparten sesiones cada 15 días, fomentando la socialización, interactuarán entre sí las participantes del grupo, compartir experiencias comunes etc. Desde la Declaración del Estado de Alarma se realizan skype. Se han realizado 22 sesiones grupales

La coordinación del servicio corresponde a la trabajadora social de ASEM Aragón, imputamos parte de su trabajo a las distintas actividades de la entidad.

Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº de horas / año
Personal asalariado	1	100
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe
Gastos por ayudas y otros	8.576,44
• Ayudas monetarias	8.576,44
• Ayudas no monetarias	
• Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	1.427,93
Otros gastos de la actividad	246.49
Amortización de inmovilizado	20,83
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	
Gastos financieros	
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	
Diferencias de cambio	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
Impuesto sobre beneficios	
Subtotal gastos	**10.271,69**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación deuda no comercial	
Subtotal Recursos	
TOTAL	**10.271,69**

Medios con los que se ha financiado la actividad

Partida	Importe Ingresos
Ingresos de la actividad propia	**10.763,44**
Cuota de asociados y afiliados	3.000,00
Aportaciones de usuarios	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	6,00
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	7.757,44
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
Ingresos financieros	
Ingresos financieros	
Total...	**10.763,44**

Beneficiarios o usuarios de la actividad

El servicio de Fisio-Rehabilitación ha atendido a una media de 33 afectados/as neuromusculares al mes, realizándose un total de 364 sesiones anuales en Aragón.

De la Rioja (3 socios ASEM Aragón, no tienen asociación en su CCAA) 39 sesiones anuales, siendo un total de 403

Beneficiarios o usuarios de la actividad	Tipo	Número
Personas físicas	x	33
Personas jurídicas		

Identificación de la actividad.

Denominación de actividad	VIDA AUTÓNOMA, VIDA INDEPENDIENTE (VAVI)
Tipo de Actividad *	PROPIA/FEDERACION ASEM
Lugar de desarrollo de la actividad	DOMICILIO USUARIOS/ CENTROS

Descripción detallada de la actividad.

El objetivo de este programa es promover y facilitar la autonomía y la independencia de las personas afectadas por una ENM, a través del apoyo de un asistente personal. Por otro lado, se pretende ofrecer a las familias un "respiro". Así la actividad familiar puede retomar sus relaciones interpersonales, entre otros miembros de la familia, para la mejorar de la calidad de vida de éstos. La contratación de los asistentes personales es con financiación de Federación ASEM, pero de la coordinación de los trabajadores, seguimientos usuarios, corresponde a la trabajadora social de ASEM Aragón, imputamos sus horas estimadas para esta actividad.

Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº de horas / año
Personal asalariado	1	100
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe
Gastos por ayudas y otros	
a) Ayudas monetarias	
b) Ayudas no monetarias	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	1.427,93
Otros gastos de la actividad	246,49
Amortización de inmovilizado	20,83
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	
Gastos financieros	
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	
Diferencias de cambio	
Deterioro y resultado enajenaciones instrumentos financieros	

Impuesto sobre beneficios	
Subtotal gastos	**1.695,25**
Adquisiciones inmovilizado (excepto B Patrimonio Histórico)	
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	
Cancelación deuda no comercial	
Subtotal Recursos	
TOTAL	**1.695,25**

Medios con los que se ha financiado la actividad

Partida	Importe Ingresos
Ingresos de la actividad propia	**2.233,75**
Cuota de asociados y afiliados	1.348,00
Aportaciones de usuarios	885,75
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
Total...	**2.233,75**

Beneficiarios o usuarios de la actividad

El servicio VAVI ha dado cobertura a varios afectados neuromusculares, cubriendo 905 horas asistenciales en el año.

Beneficiarios o usuarios de la actividad	Tipo	Número
Personas físicas	x	4
Personas jurídicas		

Recursos económicos totales empleados por la entidad.

Ayudas monetarias		8.576,44			8.576,44		8.576,44
Gastos de personal	25.702,59	1.427,93	1.427,93		28.558,45		28.558,45
Otros gastos de la actividad	4.460,99	246,49	246,49		5.839,72		5.839,72
Amortización de inmovilizado	374,97	20,83	20,83		416,63		416,63
Subtotal gastos	**30.538,55**	**10.271,69**	**1.695,25**		**42.505,49**		**42.505,49**
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)							
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico							
Subtotal Recursos							
TOTAL	**30.538,55**	**10.271,69**	**1.695,25**		**42.505,49**		**42.505,49**

Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
Subvenciones del sector publico		**22.389,21**
Contratos del sector publico		
Subvenciones del sector privado		**5.750,00**
Aportaciones privadas (donaciones y legados)		**6.720,00**
Cuotas de asociados y afiliados		**8.848,00**
Cuotas de usuarios		**885,75**
Otros tipos de ingresos		**6,00**
TOTALINGRESOS OBTENIDOS.		**45.598,96**

Otros recursos económicos obtenidos por la entidad.

No existen elementos de esta naturaleza.

Convenios de colaboración con otras entidades y administraciones públicas

No existen elementos de esta naturaleza.

15.2.- Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

15.2.a.- Información sobre bienes y derechos de la dotación fundacional o fondo social, y aquellos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, detallando los elementos significativos incluidos en las partidas del Activo del Balance y las restricciones a las que se encuentren sometidos.
Los elementos de Activo vinculados directamente al cumplimento de los fines propios son todos los elementos de Inmovilizado Material de que consta la entidad, que son utilizados en todas las actividades desarrolladas por la entidad.

15.2.b.- El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligada, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica.
La entidad no es una Fundación.

15.2.c.- Entidad no obligada en los apartados anteriores. Información del grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos e Información sobre los recursos destinados en el ejercicio al cumplimiento de los fines.

Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos

Ejer.	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)		Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines								
									2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Importe pendiente
					Importe	%											0,00
2013	-3.054,98	0	42.184,03	39.129,05	27.390,34	70%	42.184,03	42.184,03									0,00
2014	-4.564,95	0	37.825,65	33.260,70	23.282,49	70%	37.825,65		37.825,65								0,00

2015	-4.156,71	0	34.380,07	30.223,36	21.156,35	70%	34.380,07			34.380,07						0,00
2016	-3.942,26	0	38.122,79	33.599,08	23.926,37	70%	38.122,79				38.122,79					0,00
2017	9.154,06	0	44.757,06	53.911,12	38.905,85	70%	44.757,06					44.757,06				0,00
2018	-978,77	0	47.042,42	46.063,65	32.244,56	70%	47.042,42						47.042,42			0,00
2019	4.121,89	0	48.793,45	52.915,34	37.040,74	70%	48.793,45							48.793,45		0,00
2020	3.093,47	0	42.505,49	45.598,86	31.569,27	70%	42.505,49								42.505,49	0,00
TOTAL	-328,25	0	335.610,96	334.701,26				42.184,03	37.825,65	34.380,07	38.122,79	44.757,06	47.042,42	48.793,45	42.505,49	0,00

Recursos aplicados en el ejercicio

	IMPORTE EJERCICIO ACTUAL		
Gastos en cumplimiento de fines	42.505,49		
	Fondos propios	**Subvenciones, donaciones y legados**	**Deuda**
Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
Realizadas en el ejercicio			
Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			

	IMPORTE EJERCICIO ANTERIOR		
Gastos en cumplimiento de fines	48.793,45		
	Fondos propios	**Subvenciones, donaciones y legados**	**Deuda**
Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
Realizadas en el ejercicio			
Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			

15.3.- Gastos de Administración

La entidad no es una Fundación.

Nota 16

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Asociación considera como partes vinculadas a los miembros del órgano de administración:

- No existe remuneraciones al personal de alta dirección durante el ejercicio 2020 ni en 2019.

- La Junta Directiva no recibe remuneración por el ejercicio de su cargo, ni tienen concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación, seguros de vida o indemnizaciones especiales.

Nota 17

OTRA INFORMACIÓN

17.1.- Cambios en el órgano de gobierno

Durante el ejercicio 2020 se han producido cambios en el órgano de gobierno, que queda conformado de la siguiente manera a fecha de formulación de las cuentas anuales:

Nombre y Apellidos	Cargo
Cristina Fuster Checa	Presidenta
Guzmán Ramiro Soler	Vicepresidente
Mª Rocío Martínez Higueras	Secretaria
Pedro Miguel Cativiela Diez	Tesorero
Emilia García Martín Sauceda	Vocal
Patricia Bardají Ferrer	Vocal

17.2.- Personal

17.2.1 PROMEDIO PLANTILLA 2020

Trabajadores fijos 100 % ..... Mujeres 100 %

Titulados medios y superiores 100 % ..... Mujeres 100 %

Directivos y miembros del órgano de gobierno (del total de miembros de la Junta Directiva) 2020:
Mujeres 66,67 %
Hombres 33,33 %

17.2.2. Remuneraciones a los miembros del órgano de gobierno

Como se indica en la nota 16, la Junta Directiva no recibe remuneración por el ejercicio de su cargo.

17.3.- Información anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación que le resulte aplicable.

Existe el informe anual y su cumplimiento es total.

17.4.- Honorarios de auditoría

Los honorarios facturados a la sociedad durante el ejercicio 2020 y 2019 por los servicios de auditoría ascienden a 1.502,67 € respectivamente.
Durante el ejercicio 2020 la sociedad MOORE LP, S.L., auditor de la sociedad, no ha prestado servicios profesionales a la sociedad distintos a los de auditoría.

17.5 Avales prestados y recibidos.

La Asociación no tiene avales prestados ni recibidos durante el ejercicio 2020 ni 2019.

17.6 Impacto COVID

La aparición y expansión global de la pandemia COVID-19 ha afectado de forma significativa a la economía global, debido principalmente a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y el aumento significativo de la incertidumbre económica.

La Junta Directiva ha adoptado medidas de carácter extraordinario, en especial en materia de teletrabajo y aumento de las medidas de protección de riesgos laborales de sus empleados. Asimismo, la Asociación ha adaptado sus programas a un nuevo formatovirtual para el mantenimiento de las actividades de la Asociación y continuar con el cumplimiento de los fines de la Asociación, si bien determinadas actividades tales como los programas de rehabilitación de niños y adultos, que se suspendieron a causa del COVID, se han reanudado cuando lo ha permitido la situación sanitaria.

Aun existiendo incertidumbres por posibles acontecimientos futuros que no se pueden prevenir a la fecha actual, los responsables de la Junta Directiva de la Asociación consideran que los impactos actuales y potenciales no van a afectar adversamente a la capacidad de la entidad para continuar como con su actividad.

Nota 18

INVENTARIO

No es aplicable a la entidad.

Nota 19

HECHOS POSTERIORES

No se han producido acontecimientos significativos posteriores al cierre del ejercicio.

Nota 20

INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

A continuación, se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio y en el ejercicio anterior: plazo medio, 31 días.

No existe constancia de incumplimiento en el plazo de pago máximo legal, ni durante el ejercicio se ha producido requerimiento alguno en tal sentido por parte de los proveedores y acreedores comerciales.

ASEM ARAGÓN
C/ Nicolás Guillén 8
50018, Zaragoza

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Fecha de formulación: 24 de marzo2021

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Cristina Fuster Checa	Presidenta	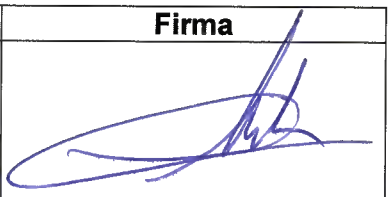
Guzmán Ramiro Soler	Vicepresidente	
Mª Rocío Martínez Higueras	Secretaria	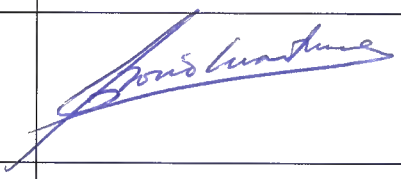
Pedro Miguel Cativiela Diez	Tesorero	
Emilia García Martín Sauceda	Vocal	
Patricia Bardají Ferrer	Vocal	